



## **BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL**

**"\$10.000 al acumular \$70.000"**

En Santiago de Chile, a 27 de enero de 2025, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A., RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón .121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción "\$10.000 al acumular \$70.000 - Febrero", en adelante indistintamente la "Campaña" o la "Promoción", la que se registrá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.**

**LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.** es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N° 732 y en tal calidad ha emitido la cuenta de pago con provisión Tapp (en adelante también "la cuenta de prepago Tapp), que va asociada a la Tarjeta Tapp (física y digital), la cual entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

### **II.- OBJETIVO.**

El objetivo de la Promoción es fidelizar a los clientes e incentivar la contratación y uso de la Tarjeta Tapp, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono único en dinero, cuando cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

### **III.- PARTICIPANTE.**

Podrá participar en esta Promoción la persona natural, mayor de 18 años, titular de la cuenta de pago con provisión de fondos Tapp (en adelante "el Participante"), que cumpla, además con todas las condiciones y/o requisitos que se establecen en las presentes Bases.

### **IV.- REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.**

La Campaña se efectuará y desarrollará conforme los requisitos y condiciones siguientes:

#### **1. Condiciones:**

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) El Participante debió haber contratado la apertura de la cuenta Tapp, antes del 1 de noviembre de 2025 y no debió haber realizado compras con Tapp entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.
- b) La cuenta y tarjeta Tapp del Participante debe encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia de la presente Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.



- c) El Participante debe efectuar una o más compras que sumen a lo menos \$70.000.- durante la vigencia de la promoción, utilizando su Tarjeta Tapp como medio de pago de las mismas.

## **2.- Entrega del Beneficio de la Promoción.**

El Participante que cumpla con todas las condiciones precedentes recibirá un abono único en dinero de \$10.000.- (diez mil pesos).

El monto que corresponda aplicar en conformidad a lo expuesto, será abonado en la cuenta Tapp de la cual el Participante es titular, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente de finalizada la vigencia de la Promoción, sea que ésta hubiere terminado por cumplimiento del plazo o por utilización del monto de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la misma.

Tratándose de compra(s) efectuada(s) dentro del periodo de vigencia de la Promoción que por razones operativas o de cuadratura resultaren procesadas en los sistemas con fecha de posteo posterior a la finalización de la campaña, el plazo precedente será dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente de terminada, conforme se establece en el párrafo anterior.

El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante y lo podrá visualizar ingresando la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta, bajo la glosa: "*\$10.000 x \$70.000 Febrero*".

Se deja constancia que el beneficio de la Promoción aplica para una sola vez por cada titular de la Tarjeta Tapp.

## **3.- Restricciones-Exclusiones.**

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, los casos y transacciones siguientes:

- i) La(s) compra(s) que no se procese(n) en forma completa y exitosa, tanto en los sistemas de Tapp, como de los respectivos comercios o si finalmente las transacciones son objeto de posterior impugnación, desconocimiento, reversa o anulación;
- ii) Compras destinadas al aprovisionamiento o reventa al detalle o al por mayor, con fines comerciales.
- iii) No serán considerados dentro de la promoción aquellos pagos efectuados a personas naturales, así como todo tipo de transferencias electrónicas de fondos, realizadas por el Participante para efectos del pago de la(s) compra(s).
- iv) No aplica para abonos de fondos ni giros en cajeros automáticos.
- v) No aplica a colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.



#### **4.- Promoción No Acumulable:**

La presente promoción **NO SE ACUMULA** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso que el Participante califique o cumpla los requisitos de otra promoción vigente, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

Sin perjuicio de lo anterior, se acumulará única y exclusivamente con las promociones “Febrero 5mil con Tapp”, “Referidos Febrero”, “Licencias médicas One Click Febrero”, “Tapp & Go Febrero” y “Abona tu sueldo en Tapp – Febrero”.

#### **V.- VIGENCIA.**

La presente Promoción estará vigente entre el **1 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025** o hasta que se complete la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) en abonos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción.

De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción.

A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 28 de febrero de 2025, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web.

#### **VI.- MODIFICACIONES.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl).

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

#### **VII.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de



los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

#### **VIII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.**

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total e íntegro conocimiento, íntegramente publicadas en el sitio institucional [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl)

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

#### **IX.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "\$10.000 al acumular \$70.000 - Febrero" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

#### **X.- PERSONERÍA.**

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

#### **XI.- LEGALES.**

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

---

José Gabriel Carrasco Quiroz

**Gerente General**

**p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**